

Asunto: SOLICITUD ELABORACION Y ENTREGA DE OFICIO

NARCISO ROMERO CARPINTERO abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de FERNANDO MÉNDEZ MELO y WILLIAM EDUARDO MÉNDEZ MELO conforme al poder que adjunto, respetuosamente solicito que por secretaría se ELABORE y EXPIDA, NUEVAMENTE, el oficio No 2200 calendarado 24 de julio de 2008, dirigido a la oficina de instrumentos públicos de la Mesa (Cundinamarca), por medio del cual se comunica que por auto de fecha once (11) de julio de 2008, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números: 166-504; 166-4524; 166-9963; 166-5281 y 166-7476. Medida que se comunicó con oficio No. 1242 de 1997.

Dicho oficio se encuentra visible a folio 423 del expediente.

Esta respetuosa solicitud, en consideración a que dicho oficio, al parecer, fue retirado por el interesado con fecha 25 de julio de 2008, según firma de recibido que se observa en dicho oficio, pero hasta la presente fecha NO ha sido radicado en la mencionada oficina de registro de instrumentos públicos para su respectivo trámite. Lo cual se requiere con el fin de interponer demanda de pertenencia en favor de mis poderantes y en contra del propietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-9963.

Como se observa en el libelo, mediante escritura pública No. 6851 del 01 de diciembre de 1995, expedida por la notaría 20 del círculo de Bogotá, dicho predio, fue vendido por el aquí demandante al señor Luis Eduardo Méndez Méndez ya fallecido; padre de mis poderdantes, quienes ostentan la posesión del mismo.

ANEXOS

- 1.- Copia del Poder legalmente conferido a mi favor
- 2.- Copia de mi cédula de ciudadanía y tarjeta profesional
- 3.- Copia del Certificado de Tradición y libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-9963.
- 4.- Copia registro civil de defunción de LUIS EDUARDO MENDEZ MÉNDEZ
- 5.- Copia registro civil de nacimiento de WILLIAM EDUARDO MENDEZ MÉNDEZ
- 6.- Copia registro civil de defunción de LUIS FERNANDO MENDEZ MÉNDEZ

Sin otro particular,

Atentamente,

 FIRMA
MARCOS ROMERO GILBERTO

NARCISO ROMERO CARPINTERO
C.C. 19.264.342 de Bogotá
T.P. 152.348 C.S. de la J.

Narciso Romero Carpintero
ABOGADO

Señor
JUÉZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E.S.D.

Ref.: PROCESO No. 011-1996-06907-01
VERBAL DECLARATIVO REINVIDICATORIO
De: JOSE MIGUEL MENDEZ MENDEZ
Contra: JESUS ODONAI OCHOA FORERO

Asunto: SOLICITUD ELABORACION Y ENTREGA DE OFICIO

NARCISO ROMERO CARPINTERO abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de FERNANDO MÉNDEZ MELO y WILLIAM EDUARDO MÉNDEZ MELO conforme al poder que adjunto, respetuosamente solicito que por secretaría se ELABORE y EXPIDA, NUEVAMENTE, el oficio No 2200 calendado 24 de julio de 2008, dirigido a la oficina de instrumentos públicos de la Mesa (Cundinamarca), por medio del cual se comunica que por auto de fecha once (11) de julio de 2008, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números: 166-504; 166-4524; 166-9963; 166-5281 y 166-7476. Medida que se comunicó con oficio No. 1242 de 1997.

Dicho oficio se encuentra visible a folio 423 del expediente.

Esta respetuosa solicitud, en consideración a que dicho oficio, al parecer, fue retirado por el interesado con fecha 25 de julio de 2008, según firma de recibido que se observa en dicho oficio, pero hasta la presente fecha NO ha sido radicado en la mencionada oficina de registro de instrumentos públicos para su respectivo trámite. Lo cual se requiere con el fin de interponer demanda de pertenencia en favor de mis poderdantes y en contra del propietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 166-9963.

Como se observa en el libelo, mediante escritura pública No. 6851 del 01 de diciembre de 1995, expedida por la notaría 20 del círculo de Bogotá, dicho predio, fue vendido por el aquí demandante al señor Luis Eduardo Méndez Méndez ya fallecido; padre de mis poderdantes, quienes ostentan la posesión del mismo.

Narciso Romero Carpintero

ABOGADO

ANEXOS

- 1.- Copia del Poder legalmente conferido a mi favor
- 2.- Copia de mi cédula de ciudadanía y tarjeta profesional
- 3.- Copia del Certificado de Tradición y libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 166-9963.
- 4.- Copia registro civil de defunción de LUIS EDUARDO MENDEZ MÉNDEZ
- 5.- Copia registro civil de nacimiento de WILIAM EDUARDO MENDEZ MÉNDEZ
- 6.- Copia registro civil de defunción de LUIS FERNANDO MENDEZ MÉNDEZ

Sin otro particular,

Atentamente,



NARCISO ROMERO CARPINTERO
C.C. 19.264.342 de Bogotá
T.P. 152.348 C.S. de la J.

Narciso Romero Carpintero

ABOGADO



PODER

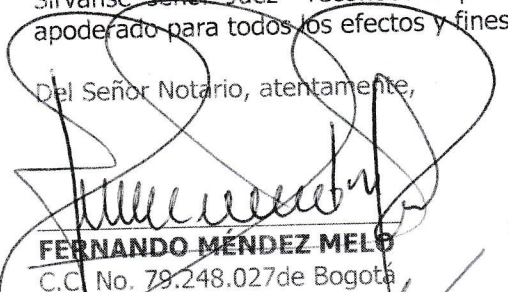
FERNANDO MÉNDEZ MELO y WILLIAM EDUARDO MÉNDEZ MELO personas mayores de edad, domiciliadas y residente en Tenjo (Cundinamarca) identificados con cédulas de ciudadanía números 79.248.027 y 80415297, respectivamente, expedidas en Bogotá, obrando en nombre propio en calidad hijos legítimos del causante LUIS EDUARDO MÉNDEZ MÉNDEZ, por medio del presente escrito manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor NARCISO ROMERO CARPINTERO, abogado inscrito y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, para que en nuestro nombre y representación inicie, desarrolle y lleve hasta su terminación los procesos y procedimientos que se requiera tendientes a obtener LA PROPIEDAD del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 166-9963 correspondiente al Círculo Registral de la Mesa (Cundinamarca), Municipio Apulo, Vereda Apulo; cuya cabida y linderos son: Predio denominado el Parque hoy San Antonio, que fue desmembrado de la finca San Antonio, distinguido con el número 14 del plano general de la parcelación, con cabida aproximada de diez y ocho fanegadas y media (18 ½ FGDS), alinderado así: Partiendo de un mojón demarcado en el plano con el número 37, situado a al orilla del río Calandaima, sigue en dirección N.W. lindando con la parcela número 15 en una distancia aproximada de 525 Metros, hasta llegar al mojón número 16 situado en la orilla de la carretera Santa Ana, sigue por la carretera en dirección N.E. y lindando de por medio con la parcela número 13 hasta llegar al mojón número 244, situado en la margen derecha de dicha carretera, sigue en dirección S.E. lindando con la parcela número 10 en una distancia aproximada de 25 metros hasta llegar al mojón número 246, situado en la orilla del río Calandaima, sigue aguas abajo lindando río de por medio con las parcelas números 61 y 63 hasta llegar al mojón número 37 situado en la margen derecha del mismo río punto de partida y encierra

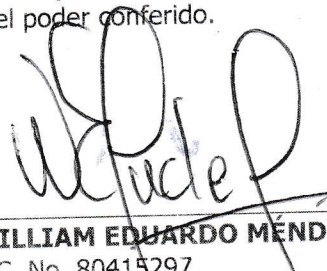
En virtud de este poder, al aquí apoderado se le conceden facultades para que en nuestro nombre y representación, Inicie y lleve hasta su terminación Proceso Declarativo de Pertenencia en contra de los herederos determinados e indeterminados de JESÚS ADONAI OCHOA FORERO (q.d.e.p.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 2.937.760, tendiente a que se declare que por vía de prescripción los suscritos poderdantes junto con nuestros hermanos ANDRÉS FELIPE MÉNDEZ MELO y MARTHA VILMA MELO DE MENDEZ Somos COPROPIETARIOS en común y proindiviso del bien inmueble cuya cabida y linderos se describen arriba.

El Doctor Romero Carpintero queda facultado expresamente para desistir, sustituir, renunciar, reasumir, dichos procesos, y llevar a cabo toda actuación que en derecho sea necesaria para el cabal cumplimiento del presente mandato, en los términos de los artículos 73 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Sírvanse señor Juez reconocerle personería jurídica al Doctor Romero Carpintero y tenerlo como nuestro apoderado para todos los efectos y fines del poder conferido.

Del Señor Notario, atentamente,


FERNANDO MÉNDEZ MELO
C.C. No. 79.248.027 de Bogotá


WILLIAM EDUARDO MÉNDEZ MELO
C.C. No. 80415297

Acepto el poder,


NARCISO ROMERO CARPINTERO
C.C. 19.264.342 de Bogotá
T.P. 152.348 C.S. de la J.

NUCT NOTARIA UNICA
CIRCULO DE TENJO-CUNDINAMARCA
INTELIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Tenjo, 2020-10-23 14:12:56
En la fecha, ante el(la) suscrito(a) YAZMIN SORAYA FRANCO GARCIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENJO. Compareció:
MENDEZ MELO LUIS FERNANDO
quien se identificó con: C.C. 79248027
y quien declaró que reconoce el contenido de este documento por ser cierto y que la firma puesta en el es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.


FIRMA DEL DECLARANTE



Cod. Validación: 8moyt

Func: 2629-a5a07425
YAZMIN SORAYA FRANCO GARCIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENJO

NUCT NOTARIA UNICA
CIRCULO DE TENJO-CUNDINAMARCA
INTELIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Tenjo, 2020-10-23 15:48:51
En la fecha, ante el(la) suscrito(a) YAZMIN SORAYA FRANCO GARCIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENJO. Compareció:
MENDEZ MELO WILLIAM EDUARDO
quien se identificó con: C.C. 80415297
y quien declaró que reconoce el contenido de este documento por ser cierto y que la firma puesta en el es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.


FIRMA DEL DECLARANTE



Cod. Validación: 6mrif

Func: 2629-a7dc2538
YAZMIN SORAYA FRANCO GARCIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENJO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901503933406603

Nro Matrícula: 166-9963

Página 1

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:45:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 166 - LA MESA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: APULO VEREDA: APULO
FECHA APERTURA: 20-01-1981 RADICACIÓN: 81-00055 CON: CERTIFICADO DE: 17-10-1983

CODIGO CATASTRAL: 255990002000000060086000000000 COD CATASTRAL ANT: 25599000200060086000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN PREDIO DENOMINADO ANTES EL PARQUE HOY SAN ANTONIO, QUE FUE DESMEMBRADO DE LA FINCA SAN ANTONIO, DISTINGUIDO CON EL NO 14 DEL PLANO GENERAL DE LA PARCELACION, CON CABIDA APROXIMADA DE 18 FGDS. Y MEDIA, ALINDERADO ASI: PARTIENDO DE UN MOJON DEMARCADO EN EL PLANO CON EL NUMERO 37, SITUADO EN LA ORILLA DEL RIO CALANDAIMA, SIGUE EN DIRECCION N.W. LINDANDO CON LA PARCELA NUMERO 15 EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 525 METROS TROS HASTA LLEGAR AL MOJON NUMERO 16 SITUADO EN LA ORILLA DE LA CARRETERA SANTA ANA, SIGUE POR LA CARRETERA EN DIRECCION N.E. Y LINDANDO DE POR MEDIO CON LA PARCELA NUMERO 13 HASTA LLEGAR AL MOJON NUMERO 244, SITUADO EN LA MARGEN DERECHA DE DICHA CARRETERA SIGUE EN DIRECCION S.E. LINDANDO CON LA PARCELA NUMERO 10 EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 25 METROS HASTA LLEGAR AL MOJON NUMERO 245, SITUADO EN LA ORILLA DEL RIO CALANDAIMA, SIGUE AGUAS ABAJO LINDANDO RIO DE POR MEDIO CON LAS PARCELAS NUMEROS 61 Y 63 HASTA LLEGAR AL MOJON NUMERO 37 SITUADO EN LA MARGEN DERECHA DEL MISMO RIO PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) EL PARQUE

2) SAN ANTONIO

3) EL PARQUE HOY SAN ANTONIO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-06-1961 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 1.392 DEL 27-03-1961 NOTARIA 2 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$56,824.5

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

AL: ESCOBAR URQUIJO RAMON

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1962 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 735 DEL 08-06-1962 NOTARIA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$13,732.59

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR URQUIJO RAMON

AL: ROJAS DIAZ ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-05-1981 Radicación: 0935

Doc: ESCRITURA 0193 DEL 31-01-1981 NOTARIA 2 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901503933406603

Nro Matrícula: 166-9963

Página 2

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:45:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DIAZ POMPILO ERNESTO

A: MENDEZ MENDEZ JOSE MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-1981 Radicación: 1352

Doc: ESCRITURA 2.411 DEL 10-06-1981 NOTARIA 1 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,338,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MENDEZ JOSE MIGUEL

A: CORPORACION FINANCIERA DE CUNDINAMARCA S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-02-1982 Radicación: 0130

Doc: ESCRITURA 112 DEL 20-01-1982 NOTARIA 1 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6 338,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE CUNDINAMARCA S.A.

A: MENDEZ JOSE MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-02-1982 Radicación: 0135

Doc: ESCRITURA 0019 DEL 20-01-1982 NOTARIA 30 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MENDEZ JOSE MIGUEL

A: OCHOA FORERO JESUS ADONAY

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-06-1982 Radicación: 1011

Doc: OFICIO 912 DEL 21-06-1982 JUZ.11.CIVIL DEL COT DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA

A: MENDEZ MENDEZ JOSE MIGUEL

A: OCHOA FORERO JESUS ADONAY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-10-1984 Radicación: 02090



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200901503933406603

Nro Matrícula: 166-9963

Página 3

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:45:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1.630 DEL 11-09-1984 JUZ.11.CIVIL DEL COT DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA

A: MENDEZ M. JOSE MIGUEL Y OTRO

A: OCHOA FORERO JESUS ADONAY

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-05-1988 Radicación: 001391

Doc: OFICIO 279 DEL 19-04-1988 GUAYABAL (TOL) - JUZG.CIVIL DEL CTO DE ARMERO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO, EJECUTIVO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: MENDEZ JOSE MIGUEL

A: RAMIREZ GARCIA ERNESTO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-07-1993 Radicación: 02906

Doc: OFICIO 615 DEL 17-06-1993 JUZG.CIVIL DEL CTO DE LERIDA (TOL)

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: MENDEZ JOSE MIGUEL

A: RAMIREZ GARCIA ERNESTO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-06-1995 Radicación: 03354

Doc: OFICIO 1449 DEL 20-06-1995 JUZG. 11 CIVIL DEL CTO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 670 CANCELACION DEL REGISTRO DE LA ESCR#019 DE ENERO 20/82

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CTO, DE SANTAFE DE BOGOTA

A: MENDEZ JOSE M.

A: OCHOA FORERO JESUS ADONAI

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-03-1996 Radicación: 01201

Doc: ESCRITURA 6851 DEL 01-12-1995 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$32.000.000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200901503933406603

Nro Matrícula: 166-9963

Página 4

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:45:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MENDEZ JOSE MIGUEL

A: MENDEZ MENDEZ LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-05-1996 Radicación: 02262

Doc: OFICIO 1269 DEL 29-04-1996 JUZG. 11 CIVIL DEL CTO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA ORDINARIO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ JOSE MIGUEL

A: OCHOA FORERO JESUS ADONAY

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-10-1996 Radicación: 05530

Doc: OFICIO 3372 DEL 10-10-1996 JUZG. 11 CIVIL DEL CTO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11,12,13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 670 CANCELACION REGISTRO(NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DE JUNIO 8/95 INCLUSIVE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO. DE SANTAFE DE BOGOTA REFERENCIA ORDINARIO DE LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA VS. JOSE MIGUEL MENDEZ Y JESUS A. OCHOA F.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-05-1997 Radicación: 2161

Doc: OFICIO 1242 DEL 22-04-1997 JUZG. 11 CIVIL DEL CTO DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA FORERO JESUS ADONAI

A: MENDEZ MENDEZ JOSE MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-08-2008 Radicación: 2008-166-6-4745

Doc: OFICIO 2200 DEL 24-07-2008 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (PROCESO 1996-06907) ESTE Y OTROS 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ MENDEZ JOSE MIGUEL

A: OCHOA FORERO JESUS ADONAI

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA MESA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200901503933406603

Nro Matrícula: 166-9963

Página 5

Impreso el 1 de Septiembre de 2020 a las 03:45:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-10-2015 Radicación: 2015-166-6-7655

Doc: OFICIO SHA-003 DEL 08-10-2015 ALCALDIA MUNICIPAL DE APULO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE APULO

NIT# 8906802367

A: OCHOA FORERO JESUS ADONAI

CC# 2937760 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 15

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

CORREGIDA LA X EN PROPIETARIO EN ANOTACION 15 SI VALE ART.35 D.L.1250/70. 17-01-2006

Anotación Nro. 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-166-3-112

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2016

Fecha: 05-08-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-166-1-23219

FECHA: 01-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: **JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301119960690701

En atención a la documental allegada, se reconoce personería para actuar al abogado Narciso Romero Carpintero como representante judicial de Fernando y William Eduardo Méndez Melo [terceros interesados] para los efectos del poder conferido y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Frente a la solicitud de reelaboración de oficios, previo a resolver sobre el particular, se requiere al profesional del derecho para que allegue los certificados de tradición y libertad actualizados de los inmuebles mencionados en su escrito.

Lo anterior toda vez que solamente se allegó el folio No. 166-9963, donde se observa que en las anotaciones Nos. 15 y 16 se registró y canceló, respetivamente, la medida cautelar decretada al interior de este asunto.

Es de advertir que en la anotación 16 claramente se describe el documento registrado como *“OFICIO 2200 DEL 24-07-2008”*.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 152** hoy **04 de octubre de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-1996-6907

zgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circ...

Mar 10/08/2021 1:46 PM

RM

René Moreno <
remoalab@hotmail.com>

Mar 10/08/2021

12:19 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogo



MEMO SOLICITUD FIJAR ...

354 KB



JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO DECLARATIVO No. 110013103011 1999 01507 01
DEMANDANTE: FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP
EN LIQUIDACION
DEMANDADOS: MARGARETH RUTH GARCIA Y MARIO GARCIA JIMENEZ

Buenas tardes,

En calidad de apoderado especial de la parte demandada en el proceso de la referencia, adjunto memorial solicitando fijar fecha y hora para diligencia de entrega para garantizar derechos fundamentales al acceso efectivo a la administración de justicia y debido proceso.

Cordial Saludo.

René Moreno Alfonso

C.C. No. 19.389.110 de Bogotá

T.P. No. 49.050 del C.S. de la J

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO



RMK ABOGADOS ASOCIADOS

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO
ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO ABREVIADO DE RESTITUCION
DE FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUBANCOOP
EN LIQUIDACION CONTRA MARIO GARCIA JIMENEZ Y OTRA –
EXP No. 1100131030111999 01507 01

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA PARA ENTREGA DE INMUEBLE
Y/O COMISIONAR PARA GARANTIZAR DERECHO
FUNDAMENTAL AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO.

“La peor forma de injusticia es la justicia disimulada”

Platón

En mi calidad de apoderado especial del demandado **MARIO GARCIA JIMENEZ**, respetuosamente solicito fijar fecha y hora para la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la carrera 86 No. 141-18 de Bogotá Interior 1 (Dirección Catastral) antes carrera 86 No. 141-06 de Bogotá Interior 1 E (1E) “**EL ENSUEÑO**”, inscrito al Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 50N-455289** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para garantizar los derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia y al debido proceso sin dilaciones injustificadas, teniendo en cuenta que pese a que se profirió sentencia desde el día 24 de agosto de 2010, a la fecha no se ha materializado la orden de restitución del precitado bien, afectando gravemente los intereses de quienes acuden a la jurisdicción en busca de una solución efectiva a los problemas suscitados.

En caso de no proceder con lo anterior, solicito la elaboración de un nuevo despacho comisorio al Alcalde Local de Suba y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para la entrega del precitado bien,

Anudado a lo anterior solicito no archivar el expediente hasta tanto se verifique el cumplimiento de la orden judicial de entrega del bien inmueble.

Del señor Juez, respetuosamente,

RENE MORENO ALFONSO
C.C 19.389.110 de Bogotá
T.P. No 49.050 del C.S. del J.

☎ Tel 2821233
Móvil 317 6808917
Móvil 321 3726592

📍 Avenida 19 No. 3 - 50
Oficina 1403 - Bogotá

✉ remoalab@hotmail.com
morenokatherinrmk@hotmail.com

www.abogadosasociadosrmk.com

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301119990150701

En atención a la solicitud elevada por el apoderado del señor Mario García Jiménez, tendiente que se señale fecha para la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la carrera 86 No. 141-18 de Bogotá Interior 1 y con folio No. 50N-455289, o se elabore un nuevo despacho comisorio al Alcalde Local de Suba y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, el mismo estése a lo resuelto en proveídos del 13 de julio y primero de agosto de 2018.

Es de advertir que en la sentencia emitida el 24 de agosto de 2010 se ordenó al citado demandado la entrega del referido bien a favor de Fidubancoop en Liquidación y, para tal efecto, como no se entregó voluntariamente en el término otorgado, se libró el Despacho Comisorio 109 del 21 de septiembre de esa anualidad, el cual no ha sido debidamente diligenciado por causa de la propia demandante quien no ha actuado en el presente asunto desde el 19 de junio de 2013, fecha en la que se profirió providencia reconociendo a su nuevo apoderado y teniendo por revocado el mandato al que le antecedió.

Así las cosas, se requiere al solicitante para que aclare el sentido de su petición teniendo en cuenta lo ya mencionado, y determine cuál es la razón de su solicitud e interés en la entrega del inmueble objeto de restitución, siendo él el obligado a surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 152 hoy 04 de octubre de 2021.**

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS **11-1999-1507**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120150078200

En atención al informe secretarial y previo a resolver sobre el particular, se requiere al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- para que aclare el poder otorgado, toda vez que este Despacho no ha fijado fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 de Código General del Proceso, pues se trata de un proceso especial divisorio en el que ya se profirió auto que decretó la venta en pública subasta del inmueble objeto de división.

De otra parte, se reconoce personería para actuar a la abogada María José Aguilar Ariza, como representante judicial sustituta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para los efectos del poder conferido, en consonancia con los artículos 74, 75 y 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 152** hoy **04 de octubre de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2015-782



Outlook



Buscar

Juzgado 11 Civil C...



Mensaje nuevo



Eliminar



Archivo



No deseado



Limpiar



Mover a



Favoritos



Elementos elim...



Elementos envi...

Agregar favorito



Carpetas



Bandeja de ... 11



Borradores 1



Elementos envi...



Pospuesto



Elementos elim...



Correo no de... 5



Archivo



Notas

Circulares

Elementos infe...

Historial de co...

Infected Items

Suscripciones ...

Carpeta nueva



Archivo local:J...



Grupos

Juz Civs del... 35

Auto Servicio 8

Nuevo grupo

Descubrimiento...

Administrar gru...

**Memorial en el proceso 1100131003 011
2018 00351 01**

1



Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escri...

Lun 8/03/2021 10:09 AM



Marca para seguimiento.

SC

Servicio al cliente <saccol
ombia@rappi.com>

Lun 8/03/2021 9:29 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Legal - Memorial de impulso ...

128 KB

Señores,

Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá**Accionante:** Angie Tatiana Caicedo Tenjica**Accionado:** Rappi S.A.S.**Referencia:** Impulso procesal para notificar a la Cámara de Comercio de Bogotá sobre la terminación del proceso.

Por medio de la presente nos permitimos adjuntar memorial de impulso procesal en el proceso con número de radicado 1100131003 011 2018 00351 01.

Se anexa lo enunciado en archivo adjunto.

Atentamente,

Rappi S.A.S.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The contents of this email message and any attachments are intended solely for the addressee(s) and may contain confidential and/or privileged information and are legally protected from disclosure. If you are not the intended recipient of this message or their agent, or if this message has been addressed to you in error, please immediately alert the sender by replying to this email and then delete this message and any attachments. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, copying, or storage of this message or its attachments without authorization is strictly prohibited.



Señores,

Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá

Correo electrónico: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Demandante: Angie Tatiana Caicedo Tenjica

Demandado: Rappi S.A.S.

Proceso: 1100131003 011 **2018 00351** 01

Referencia: impulso procesal para notificar a la Cámara de Comercio de Bogotá sobre la terminación del proceso.

Por medio del presente, yo, Felipe Villamarín Lafaurie, representante legal de la sociedad Rappi S.A.S., identificada con NIT 900.843.898-9, solicito a este Juzgado que por favor comunique a la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá la terminación del proceso de referencia para que elimine la inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación de la sociedad Rappi S.A.S.

Lo anterior tiene fundamento en que el 3 de septiembre de 2020, el apoderado de la demandante presentó un memorial solicitando la terminación y archivo del proceso por pago. Sin embargo, la Cámara de Comercio mantiene inscrita la orden contenida en el Oficio 1527 del 3 de octubre de 2018.

Cordialmente,



Felipe Villamarín Lafaurie

C.C. 1.136.881.540

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120180035100

En atención al informe secretarial y conforme a lo dispuesto en proveídos del 13 de noviembre de 2020 y en el numeral 5° del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE,

ÚNICO: LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de demanda decretada sobre el registro mercantil de la sociedad accionada¹. Por Secretaría ofíciase como corresponda.

Se requiere al interesado para que, una vez se elabore la anterior comunicación, proceda a su retiro y posterior trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 152** hoy **04 de octubre de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2018-351

¹ Auto del 24 de septiembre de 2018. Folio 107 cuaderno principal. Página 3 documento 01.

RESPECTADA DOCTORA
MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA PROMOVIDO POR **LUZ STELLA MARTÍNEZ DE LÓPEZ** EN CONTRA DE **GUILLERMO AGUSTÍN CARDONA MEJÍA**, RADICADO BAJO EL NÚMERO 2018 - 430.

ASUNTO: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DILIGENCIA.

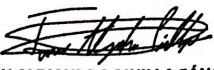
Nosotros, **ARMANDO MARTIN ACOSTA LOPEZ**, y **JUAN ALEJANDRO PINILLA SÁNCHEZ**, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, obrando en calidad de apoderados de las partes intervinientes en el proceso de la referencia, y atendiendo al ánimo conciliatorio que les asiste a las mismas, por medio del presente escrito solicitamos de la manera más atenta y respetuosa se aplase la diligencia programada para el día 30 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 10:00 a.m. hasta tanto se perfeccione el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes.

Ahora bien, para que se fije una nueva fecha los suscritos apoderados presentaremos al despacho escrito en el cual informaremos del cumplimiento respecto de lo pactado por las partes, y que de esta manera su señoría se pueda pronunciar de fondo frente al caso en concreto.

De la señora Juez.

Cordialmente,


ARMANDO MARTIN ACOSTA LOPEZ
C.C. N.º 84.044.951, EXP. EN MAICAO, LA GUAJIRA
T.P. N.º 142.934, C. S. DE LA J.


JUAN ALEJANDRO PINILLA SÁNCHEZ
C.C. N.º 1.076.658.168, EXP. UBATÉ, CUNDINARCA.
T.P. N.º 283.121, EXP. POR EL C. S. DE LA J.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120180043000

En atención a lo manifestado por los apoderados judiciales de las partes en el sentido que se fije nueva fecha dentro del asunto de la referencia, y tomando en consideración que el proceso había sido objeto de suspensión hasta el pasado 30 de septiembre, se requiere a los mismos para que, dentro del término de ejecutoria de este proveído, aclaren su petición, esto es, si lo pretendido es que se reanude el proceso o, por el contrario, que se suspenda nuevamente el mismo y, en este último evento, hasta cuándo.

Lo anterior, toda vez que, como se indicó en desarrollo de la audiencia que se llevó a cabo el 20 de agosto del año en curso, si las partes materializan el acuerdo que habían planteado en la misma, basta con informarlo a esta sede judicial para que se emita la respectiva decisión a través de un auto que se notifica por estado electrónico, sin que sea necesario convocar a una audiencia para tales efectos.

Vencido el término referido, por Secretaría ingrese el expediente al despacho para adoptar la decisión que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 152** hoy **04 de octubre de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2018-430

uzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circuito ...

Mar 3/08/2021 11:38 AM

L

LILIA JUDITH
GONZALEZ NE
ME <abogadalj0
7@yahoo.es>

Mar 3/08/2021

11:11 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota



MEMORIALES.pdf

382 KB



REF: Clase de Proceso: **PERTENENCIA URBANA**

Radicación: No. 11001310301120200008200

Demandante: CLARA MERCEDES ARBOLEDA BUSTOS

Demandados: JOSÉ A BARRIGA SANDINO y demás personas desconocidas

e indeterminadas.

Apoderada actora: Lilia Judith González Neme

Asunto: Solicitud inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Buen día señor Juez Once Civil del Circuito de Bogotá, respetuosamente anexo memorial solicitando se sirva ordenar que por secretaria se incluya en el registro nacional de personas emplazadas el proceso en referencia. Cordial saludo.

Lilia Judith González Neme

Lilia Judith González Neme
Abogada

SEÑOR
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Clase de Proceso: **PERTENENCIA URBANA**

Radicación: No. 2020/00082

Demandante: CLARA MERCEDES ARBOLEDA BUSTOS

Demandados: JOSÉ A BARRIGA SANDINO y demás personas desconocidas e indeterminadas.

Asunto: Solicitud inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas.

LILIA JUDITH GONZALEZ NEME, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 20'792.166 expedida en Pacho (Cund.), domiciliada en la calle 17 No. 7-92 Oficina 704 de Bogotá. D. C., dirección electrónica abogadaljo7@yahoo.es, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 61.642 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la señora CLARA MERCEDES ARBOLEDA BUSTOS, interesada en el proceso de la referencia, solicito al señor juez se sirva ordenar la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas a la parte demandada del presente proceso, para surtir el emplazamiento de la referencia, lo anterior conforme con el Art. 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Señora Juez, atentamente,

LILIA JUDITH GONZALEZ NEME
C. C. No. 20'792.166 de Pacho (Cund.)
T. P. No. 61.642 del C. S. de la J.

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circu...

Jue 26/08/2021 1:57 PM

L

LILIA JUDITH
GONZALEZ

NEME<abogadalj07

@yahoo.es>

Jue 26/08/2021 1:33 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

MEMORIAL OFICIOS Y R...

3 MB

REF: Clase de Proceso: Verbal Declarativo de **PERTENENCIA URBANA**

Radicación: No. 11001310301120200008200

Demandante: CLARA MERCEDES ARBOLEDA BUSTOS

Demandados: JOSÉ A BARRIGA SANDINO y demás personas desconocidas
e indeterminadas.**Asunto: Adjunto copia de los Oficios radicados en las diferentes
entidades.**

Buenas tardes señora Juez 11 Civil del Circuito de Bogotá, respetuosamente me dirijo a su despacho para adjuntar memorial junto con los oficios ordenados por su despacho a las diferentes entidades debidamente radicados y copia de las facturas y recibo de pago a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, para registro de la demanda y certificado de tradición con que se enviara a su despacho por la entidad una vez sea registrada la demanda, con dicha constancia. Cordial saludo.

LILIA JUDITH GONZÁLEZ NEME

Lilia Judith González Neme
Abogada

Señora
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Clase de Proceso: Verbal Declarativo de **PERTENENCIA URBANA**

Radicación: No. 11001310301120200008200

Demandante: CLARA MERCEDES ARBOLEDA BUSTOS

Demandados: JOSÉ A BARRIGA SANDINO y demás personas desconocidas e indeterminadas.

Asunto: Adjunto copia de los Oficios radicados en las diferentes entidades.

LILIA JUDITH GONZALEZ NEME, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20'792.166 expedida en Pacho (Cund.), domiciliada en la calle 17 No. 7-92 Oficina 704 de Bogotá. D. C., y portadora de la T. P. No. 61.642 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico abogadali07@yahoo.es y teléfono celular 313 200 18 98, en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a la señora Juez, para adjuntar al expediente las copias de los Oficios radicados en la Oficina de Agencia Nacional de Tierras, en la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en la Superintendencia de Notariado y Registro de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Catastro y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur, junto con las dos facturas de Registro y el recibo de pago de la inscripción y el certificado de libertad con la inscripción que será remitido directamente al Juzgado.

Todo lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, por lo que solicito a la señora juez, dar el trámite correspondiente a la mayor brevedad posible.

Señora Juez, atentamente,

LILIA JUDITH GONZALEZ NEME
C. C. No. 20'792.166 de Pacho (Cund.)
T. P. No. 61.642 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2020
Oficio No. 301



20216200998262

No. 20216200998262 Código Web: **dh152K**
Fecha: 24/08/2021 10:42:30 Folios: 1
Remitente JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
Anexos:
Asunto: PERTENENCIA, RAD N° 110013103
Agencia Nacional de Tierras

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANTES ICODER)
Ciudad.

REF. Demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 11001310301120200008200 instaurada por **Clara Mercedes Arboleda Bustos, c.c. 41.362.932** contra **José A. Barriga Sandino, c.c.** y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien objeto de usucapión.

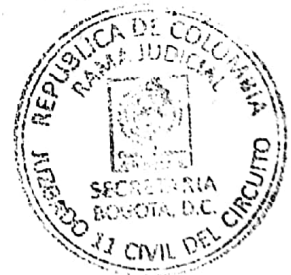
Le comunico que mediante autos de fecha 24 de febrero de 2020, proferidos dentro del asunto de la referencia, este Despacho Judicial ordenó oficiar a esa entidad, a fin de informarle de la existencia del presente proceso, cuyos bienes inmuebles objeto de usucapión se encuentran ubicados en: lote de terreno ubicado en la Transversal 68 B No. 29-28 Sur de Bogotá, junto con el apartamento que en él se encuentra construido, distinguido el predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria No. **50S-40209557**.

Lo anterior, para que si lo consideran pertinente, haga las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2°, numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario



Dlml

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2020
Oficio No. 300

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A
VICTIMAS
Ciudad.

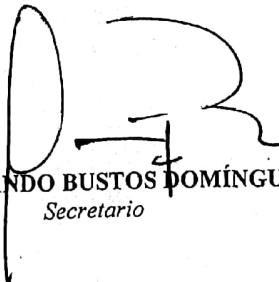
REF. Demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 11001310301120200008200 instaurada por **Clara Mercedes Arboleda Bustos, c.c. 41.362.932** contra **José A. Barriga Sandino, c.c.** y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien objeto de usucapión.

Le comunico que mediante autos de fecha 24 de febrero de 2020, proferidos dentro del asunto de la referencia, este Despacho Judicial ordenó oficiar a esa entidad, a fin de informarle de la existencia del presente proceso, cuyos bienes inmuebles objeto de usucapión se encuentran ubicados en: lote de terreno ubicado en la Transversal 68 B No. 29-28 Sur de Bogotá, junto con el apartamento que en él se encuentra construido, distinguido el predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria No. 50S-40209557.

Lo anterior, para que si lo consideran pertinente, haga las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2º, numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario



Dmi

24/8/2021

orfeo.unidadadvictimas.gov...

UARIV



Rad No: 2021-711-1953973-2

Fecha Rad: 24/08/2021 11:16:14 Us: 1024517876
Proceso: ADMINISTRATIVOS GRE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2020
Oficio No. 302

Fecha 24/08/2021 2:57:46 p.m.

Folios 1

Anexos 1



SNR2021ER085259
Origen JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destino KARINA ISABEL CABRERA DONADO /
Asunto DEMANDA DE PERTENENCIA

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTÁ DC
Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Ciudad.

REF. Demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 11001310301120200008200 instaurada por **Clara Mercedes Arboleda Bustos, c.c. 41.362.932** contra **José A. Barriga Sandino, c.c.** y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien objeto de usucapión.

Le comunico que mediante autos de fecha 24 de febrero de 2020, proferidos dentro del asunto de la referencia, este Despacho Judicial ordenó oficiar a esa entidad, a fin de informarle de la existencia del presente proceso, cuyos bienes inmuebles objeto de usucapión se encuentran ubicados en: lote de terreno ubicado en la Transversal 68 B No. 29-28 Sur de Bogotá, junto con el apartamento que en él se encuentra construido, distinguido el predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria No. 50S-40209557.

Lo anterior, para que si lo consideran pertinente, haga las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2°, numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

Secretario



Dlm

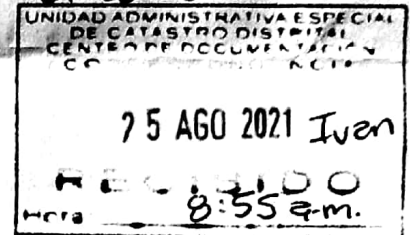
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2020
Oficio No. 299

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.



REF. Demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 11001310301120200008200 instaurada por **Clara Mercedes Arboleda Bustos, c.c. 41.362.932** contra **José A. Barriga Sandino, c.c.** y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien objeto de usucapión.

Le comunico que mediante autos de fecha 24 de febrero de 2020, proferidos dentro del asunto de la referencia, este Despacho Judicial ordenó oficiar a esa entidad, a fin de informarle de la existencia del presente proceso, cuyos bienes inmuebles objeto de usucapión se encuentran ubicados en: lote de terreno ubicado en la Transversal 68 B.No. 29-28 Sur de Bogotá, junto con el apartamento que en él se encuentra construido, distinguido el predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria **No. 50S-40209557**.

Lo anterior, para que si lo consideran pertinente, haga las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2°, numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario



Dlm/

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. 16 marzo de 2020
Oficio No. 298

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C. - ZONA RESPECTIVA
Ciudad

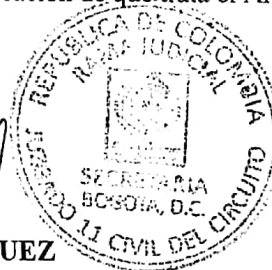
REF. Demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 11001310301120200008200 instaurada por **Clara Mercedes Arboleda Bustos, c.c. 41.362.932** contra **José A. Barriga Sandino, c.c.** y **las demás personas indeterminadas** que se crean con derecho a intervenir sobre el bien objeto de usucapión.

Le comunico que mediante autos de fecha 24 de febrero de 2020, proferidos dentro del asunto de la referencia, este Despacho ordenó la **INSCRIPCIÓN** de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40209557**.

Procédase de conformidad y a consta del interesado expídase certificación de que trata el Art. 409 del C. G.P.

Atentamente,


LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario



203596582

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 25 de Agosto de 2021 a las 09:57:05 a.m.
No. RADICACION: 2021-501187

NOMBRE SOLICITANTE: CLARA MERCEDES ARBOLEDA BUSTOS
OFICIO No.: 298 del 16-03-2020 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 40209557 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11. DEMANDA	N	1	20,600	400
			20,600	400

Total a Pagar: \$ 21,000

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 64557127 PIN: VLR:21000

20

203596583

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 25 de Agosto de 2021 a las 09:57:12 a.m.

No. RADICACION: 2021-322883

MATRICULA: 505-40209557

NOMBRE SOLICITANTE: CLARA MERCEDES ARBOLEDA BUSTOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$17000

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-50187

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 64557127 PIN: VLR:17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Bancolombia

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 40209553

TIPO DE TRANSACCION ☐ CTA CORRIENTE ☐ CTA AHORROS ☐ RECARGO ☐ TARJETA CREDITO

NUMERO PRODUCTO 38669 **CODIGO CONVENIO** 54R

PARA DEPOSITOS Y RECAUDOS **PARA PAGOS CREDITO Y TARJETAS DE CREDITO**

NOMBRE DEPOSITANTE **PAGADOR RECAUDOS** **REFERENCIA**

Clara M. Arboleda **40209553**

CONCEPTO **VALOR** **CONCEPTO** **VALOR**

1 2 3 4 5 6

CITADO **CIA CORRIENTE No.** **BANCO** **CHEQUE No.** **VALOR**

DETALLE DE LOS CHEQUES

CANTIDAD CHEQUES **TOTAL CHEQUES \$**

NEGOCIADA ☐ SI ☐ NO **Aplica para remesas** **TOTAL EFECTIVO \$**

Las consignaciones de cheques de otros bancos y otras entidades poseen un valor de comprobante y porte de envío. **TOTAL \$**

Los cheques aquí recaudados están sujetos a verificación. Si hubiere errores o fallos, el Banco o la autoridad legal requiera. El BANCO podrá negarse a tramitar esta operación. Autorizo la inscripción de datos y envío de documentos cambiarios a fines de control. Diferencia en letra legible.

38000 **38000**

38000

FORMA DE PAGO ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ CTA CORRIENTE

CHEQUE No. **NUMERO DE CUENTA** **CONCEPTO EN PESOS**

DEBITO A CUENTA **DEBITO A CUENTA** **CONCEPTO EN PESOS**

CONCEPTO PARA SALDO EN USD **CONCEPTO EN PESOS**

DEBITO A CUENTA **DEBITO A CUENTA** **CONCEPTO EN PESOS**

EFFECTIVO **USD** **CONCEPTO EN PESOS**

CHEQUE **USD** **CONCEPTO EN PESOS**

TOTAL ABOONO **USD** **CONCEPTO EN PESOS**

FIRMA **C.C./NIT**

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO **Aplica solo para Tarjeta de Crédito**

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L. **VALOR ABOONO (USD)** **TASA DE CAMBIO**

CONSECUTIVO **VALOR ABOONO (USD)** **TASA DE CAMBIO**

AREA PARA IMPRESION

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 637379515

SUCURSAL: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Fecha: 25/08/2021 Hora: 9:58:20

Código usuario: 002

Código Convenio: 58669

Nombre Convenio: 5NR ORIP BOG SUR

Derechos de Registro

Tipo Identificación Pagador: Cédula de

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

uzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circu...

Vie 27/08/2021 1:29 PM

T2

Tutelas LEX

2 <tutelas.lex2

@unidadvictim

as.gov.co>

Vie 27/08/2021 12:26 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

202172324626831.pdf

118 KB

Buen día.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA

A través del presente correo electrónico la Unidad para las Víctimas remite escrito de Contestación del Oficio en el proceso del asunto, sin perjuicio de que, posteriormente, sea radicado en forma física en el despacho. Por favor, acusar recibido.

El sustento procedimental se encuentra contenido en los artículos 103 y 109 de la Ley 1564 de 2012. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, artículos 10, 21,22 y 23 y la Ley 4 de 1913, artículo 59, donde se dispone que: "todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la medianoche del último día del plazo".

Los procesos civiles relacionados pueden ser radicados a través de nuestro buzón judicial, al cual puede acceder desde nuestra página web, en el siguiente hipervínculo <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/buzon-judicial/43703>. De ser indispensable realizar las notificaciones por correo electrónico, se enviarán a notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Es importante señalar que la Entidad cuenta con un equipo que realiza atención, trámite y seguimiento a los casos especiales que los Despachos Judiciales consideren; para tal efecto, contamos con la línea nacional (+571) 4233075 - 322 8152333. El objetivo es canalizar estos requerimientos y dar trámite prioritario.

Cordialmente,
Claudia Herrera
Grupo Respuesta Judicial
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Teléfono Fijo Bogotá 4233075 - Cel.: 3228152333





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202172324626831*

Fecha: *24/08/2021*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA

KR 9 11 45

BOGOTA D.C.

Asunto. Respuesta oficio No. 300 del 24 de agosto de 2021

No. Proceso 11001310301120200008200.

Bajo el Radicado No. 202171119539732.

M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **50S-40209557**, solicitud realizada por el señor (a) **CLARA MERCEDES ARBOLEDA BUSTOS** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **50S-40209557**.

Cordialmente,



VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co** en la página web **www.unidadvictimas.gov.co**, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Correo electrónico: serviciopalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



uzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Enviando...

Para: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@c>

Acuso recibido,

Att.

Doris L. Mora

Escribiente

Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de 412448@certificado.4-72.com.co. |Mostrar contenido bloqueado

E

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones**Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>**

Mar 28/09/2021 9:24 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

UAECD 2021 EE 31744 -C...

753 KB

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO****UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-08-2021 11:06:32

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE31744 O 1 Fol:2 Anex:1

ORIGEN: Sd:17262 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: TRASLADO 2021ER23195 / OF. 299 DEL 16/03/2020 DEL

OBS: PROY: YPEÑUELA

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER23195 del 25/08/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 299 del 16/03/2020

Referencia: Demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio No. 110013101120200008200

De: Clara Mercedes Arboleda Bustos C.C. 41.362.932

Contra: José A. Barriga Sandino, C.C. y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien objeto de usucapión

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER23195 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

Copia: Señor
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario
Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá D.C.
ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



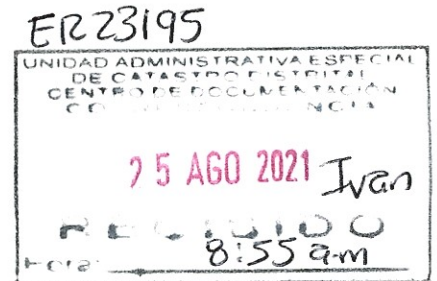
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. 16 de marzo de 2020
Oficio No. 299

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.



REF. Demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 11001310301120200008200 instaurada por **Clara Mercedes Arboleda Bustos, c.c. 41.362.932** contra **José A. Barriga Sandino, c.c.** y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien objeto de usucapión.

Le comunico que mediante autos de fecha 24 de febrero de 2020, proferidos dentro del asunto de la referencia, este Despacho Judicial ordenó oficiar a esa entidad, a fin de informarle de la existencia del presente proceso, cuyos bienes inmuebles objeto de usucapión se encuentran ubicados en: lote de terreno ubicado en la Transversal 68 B No. 29-28 Sur de Bogotá, junto con el apartamento que en él se encuentra construido, distinguido el predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria **No. 50S-40209557**.

Lo anterior, para que si lo consideran pertinente, haga las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con el inciso 2°, numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario



Dlml

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120200008200

En atención a la documental aportada, se agrega a autos la constancia de radicación de las comunicaciones dirigidas a las entidades señaladas en el numeral 7° del auto que admitió la demanda.

Frente al emplazamiento ordenado en la citada decisión y conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, se ordena que por Secretaría se incluyan los datos pertinentes respecto del demandado José A. Barriga Sandio y las personas indeterminadas, en el Registro Nacional de Emplazados y Procesos de Pertenencia.

De otra parte, se pone en conocimiento lo comunicado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Catastro Bogotá.

Así las cosas, una vez se alleguen las fotografías de la valla de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso y acreditado el registro de la medida cautelar decretada, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 152** hoy **04 de octubre de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2020-082